PLIEGO DE BASES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO ENCHUFABLE MEDIANTE RENTING PARA LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (corregido)

1.- OBJETO

El objeto de este pliego es determinar, con carácter de mínimos, las condiciones técnicas para la contratación en régimen de renting de un **Vehículo eléctrico híbrido enchufable PHEV con un mínimo de 55 Kilómetros de autonomía WLTP** y para una estimación de kilometraje anual de 30.000 Kms.

2. CONDICIONES GENERALES DEL RENTING

2.1 – Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

2.2 – Mantenimiento integral

Dicho servicio de mantenimiento integral comprenderá las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectados, tanto en las revisiones periódicas, como en la utilización del vehículo. Dicho mantenimiento incluirá también la reparación o sustitución de los neumáticos, incluido el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería que puedan surgir a lo largo de la vida útil de dicho Renting, como así mismo, todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de ITV si fueran necesarias.

A modo resumen, se detalla a continuación los servicios incluidos en la prestación de mantenimiento integral:

- Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y sus repuestos, que deberán ser originales de la marca.
- Sustitución de la batería si ésta rinde por debajo del 75 %.
- Mano de obra
- Lubricantes
- Neumáticos “all season”, con sustitución ilimitada a los 40.000 kms y/o cuando la banda de rodadura sea inferior a 2 mm.

2.3 – Servicio de recogida y entrega de vehículos

El Adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículo a/desde los talleres de reparación que tenga concertados, sin coste adicional alguno para la administración, al centro de trabajo de la Agencia Vasca del Agua (URA) donde se encuentre el vehículo, sin coste adicional para URA.

Como únicas excepciones a dicho servicio de recogida y entrega serán los repuestos menores (escobillas limpiaparabrisas, lámparas, etc.)

2.4 – Contacto y Reportes

El Adjudicatario proporcionará un interlocutor que atienda telefónicamente, por e-mail y por fax los avisos.

Así mismo deberá tener una plataforma web, o en su caso reportar un informe trimestral con toda la información relativa a la gestión del vehículo en cuestión, kilómetros realizados, información relativa a mantenimientos realizados y próximos, etc…

2.5 – Accidentes y Siniestros

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. Desde URA se comunicará de forma inmediata el suceso, así como todos los datos e información necesaria para la gestión de dicha incidencia, y en caso de producirse inmovilización del vehículo, ponerse en marcha la gestión del traslado del mismo al Garaje indicado por

el Arrendador, y de los conductores a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el Arrendador.

2.6 – Vehículo de Sustitución

En aquellos casos donde el vehículo arrendado no pueda estar operativo, bien por avería, mantenimiento, siniestro, etc… el Arrendador pondrá a disposición de la URA un vehículo de sustitución para dicho período, siempre que la incidencia sea superior a las 24 horas de paralización de dicho vehículo.

3. SEGURO

El seguro que dará cobertura al vehículo arrendado será todo riesgo cerrado, y la cuota correspondiente al mismo será desglosada en la factura mensual que se remita mensualmente.
Dicho seguro contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y resto de ocupantes.

No se podrá alterar las condiciones de la póliza inicial, y en caso de producirse cualquier variación deberá contar con la autorización previa de URA. Los importes de cobertura que deben incluir serán:

- Fallecimiento 100.000,00 €
- Invalidez Permanente Total 60.101,21 €
- Invalidez Permanente Parcial 60.101,21 €

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS VEHÍCULO OFERTADO

Vehículo eléctrico híbrido enchufable Tipo de Vehículo: Turismo.

- Vehículo tipo SUV / 5 Plazas
- Potencia: 180 CV o superior
- Cilindrada: 1600 cc. o superior
- Longitud exterior, comprendido entre: 4.400 y 4.500 mm
- Anchura exterior, comprendido entre: 1.800 y 1.900 mm
- Altura, comprendido entre: 1.600 y 1.700 mm
- Cambio automático
- Motor: eléctrico híbrido enchufable
- Autonomía PHEV mínima de 55 km (WLTP) (Etiqueta Medioambiental Cero Emisiones)
- Se incluirá además del cable de carga para el terminal de recarga, un cable que permita enchufarlo puntualmente en tomas de corriente domésticas.
- Ordenador de a bordo con indicadores de kilómetros de autonomía restante.
- Color: gris
- Navegador. Integración móvil Apple CarPlay, Android Auto y MirrorLink
- Sensores de aparcamiento delanteros con radar, sensores de aparcamiento traseros con radar y cámara
- Sistema de asistencia de aparcamiento trasero con visualización de guía

PRECIO BASE	27.500,00 Euros
Iva (21%)	5.775,00 Euros
IMPORTE TOTAL MÁXIMO (Incluido impuestos):	**33.275,00** Euros
Nº VEHICULOS A ADQUIRIR:	1

5.- FACTURACIÓN

La factura se remitirá vía mail a mes vencido. En el precio mensual del arrendamiento deberán incluirse y detallarse por separado los gastos de seguro del resto de importes.
El contrato se calculará para una media de 30.000 Kms anuales, durante un período de 48 meses.